

17145 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 86/1989, promovido por «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 3 de octubre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 86/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1988, que denegó la inscripción del nombre comercial número 107.670 «Viajes Aeroclub, Sociedad Anónima»; declaramos dicho acto conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17146 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.746/1988, promovido por don Salvador Frutos Ayuso, contra acuerdos del Registro de 21 de septiembre de 1987 y 16 de enero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.746/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Salvador Frutos Ayuso, contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1987 y 16 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1991, por el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de La Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1987, por la que se concede la inscripción de la marca «La Botella Roja de Lázaro», número 1.113.230, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, ajustadas a derecho, sin declaración de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17147 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 285/1988, promovido por «The Coca Cola Company», contra acuerdo del Registro de 16 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 285/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Coca Cola Company», contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 12 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Coca Cola Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1987, que dispuso la inscripción de la marca número 1078030, denominada «Bang Bang Cola», con gráfico, debemos anular y anulamos dicha resolución, así

como la inscripción por ella dispuesta por no ser conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17148 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 213/1987, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1985 y 7 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 213/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1985 y 7 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1985, ratificado en reposición por la de 7 de julio de 1987, que concedían la inscripción registral a la marca número 1.077.666 «Lanes» a favor de la Entidad «Nutrix Ibérica, Sociedad Limitada», por ser dichos actos conformes a Derecho, los que confirmamos y ratificamos, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17149 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.940/1987 (antes 2.435/1989), promovidos por «Facom Societe Anonyme», contra acuerdo del Registro de 28 de abril de 1987. Expediente de marca número 1.065.344.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.940/1987 (nuevo 2.435/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Facom Societe Anonyme», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Facom Societe Anonyme», debiendo confirmar la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1987, por ser conforme a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.